

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO VIGENCIA 2025	PL42.GTH	31/01/2025
		Versión 1	Página 1 de 21

1. INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Trabajo Anual está diseñado para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST de la Entidad conforme con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 312 del 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás requisitos legales y otros definidos por el ICBF.

El documento es un instrumento de planeación que comprende las actividades, responsabilidades, recursos, documentación aplicable y cronograma de ejecución, en concordancia con los estándares mínimos para la implementación, sostenibilidad y mejora del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST del ICBF.

2. OBJETIVO DEL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Fomentar ambientes de trabajo seguros y entornos saludables en el ICBF, gestionando las actividades definidas en el Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST con el propósito de promover una cultura de autocuidado entre los colaboradores y partes interesadas, para prevenir la ocurrencia de incidentes, accidentes, lesiones y enfermedades laborales.

3. OBJETIVOS PLAN DE TRABAJO

3.1. Objetivo General

Establecer un conjunto de actividades claras para ser ejecutadas durante la vigencia acorde con los programas, planes, procedimientos y demás documentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, permitiendo así brindar condiciones de seguridad y salud en el ICBF con el fin de prevenir incidentes, accidentes de trabajo, lesiones y enfermedades laborales, que se puedan presentar en el Instituto.

3.2. Objetivos Específicos

- Prevenir la ocurrencia de enfermedades laborales y el deterioro de las condiciones derivadas de enfermedades de origen común a partir de la exposición a los peligros, y de esta manera contribuir con la salud de los colaboradores e impedir el deterioro de la misma a partir de las actividades laborales que cada uno desarrolle.

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO VIGENCIA 2025	PL42.GTH	31/01/2025
		Versión 1	Página 2 de 21

- Identificar, analizar y evaluar las condiciones inseguras o subestándar que puedan generar accidentes, incidentes o enfermedades laborales en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, así como los peligros asociados con las actividades realizadas por los colaboradores en las áreas de trabajo, con equipos y herramientas, con el fin de implementar y mantener procesos para la eliminación de los peligros y reducción de los riesgos teniendo en cuenta la jerarquía de controles.
- Establecer y desarrollar un programa de identificación, control e intervención de los factores de riesgo psicosocial, que se presentan durante la ejecución de las labores de la población trabajadora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar con el fin de establecer estrategias que permitan mitigar el impacto en el ambiente laboral, la salud mental y física de los colaboradores.
- Prevenir la aparición de desórdenes musculoesqueléticos a través de la identificación, evaluación e intervención de las condiciones ergonómicas de los puestos de trabajo, con el fin de mejorar las condiciones de salud musculoesqueléticas de los colaboradores expuestos en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- Proporcionar elementos y herramientas que permitan definir e implementar estrategias orientadas a la prevención de los desórdenes musculoesqueléticos relacionados con el trabajo y su impacto sobre la calidad de vida de los colaboradores y la productividad del ICBF.
- Controlar los accidentes e incidentes derivados de las actividades propias del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a través de la identificación de los factores y condiciones de riesgo y la formulación de medidas de control.
- Establecer lineamientos para prevenir y controlar el consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas, con el fin de generar una cultura preventiva a través de actividades orientadas a la promoción de estilos de vida y trabajo saludable, evitando así los efectos negativos del consumo de estas sustancias en los servidores y colaboradores.
- Desarrollar el programa de entorno laboral saludable en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar con el fin de proteger y promover la salud, la seguridad y el bienestar de todos los servidores públicos y contratistas de prestación de servicios.
- Prevenir accidentes e incidentes derivados de las actividades propias del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a través de la identificación de los peligros, condiciones inseguras y la implementación de medidas de control que permitan al colaborador tener un entorno de trabajo agradable y seguro.

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO VIGENCIA 2025	PL42.GTH	31/01/2025
		Versión 1	Página 3 de 21

4. ALCANCE

El Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo inicia con la definición de responsabilidades, recursos, actividades y documentación establecida en concordancia con los estándares mínimos del Sistema y finaliza con los indicadores que miden el desempeño del programa; aplica para los niveles nacional, regional y zonal.

5. DEFINICIONES

Accidente de Trabajo: de conformidad con el artículo 3 de la Ley 1562 de 2012, es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. También se considera accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de las órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se entenderá como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

Ausentismo: se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo, enfermedades comunes o las enfermedades laborales.

Auto reporte de Condiciones de Trabajo y Salud: proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST: organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro del ICBF.

Condiciones y medio ambiente de trabajo: aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO VIGENCIA 2025	PL42.GTH	31/01/2025
		Versión 1	Página 4 de 21

de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros:

- a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo;
- b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia;
- c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y;
- d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

Condiciones de Salud: son el conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Condiciones Inseguras: son los factores del medio ambiente de trabajo que pueden provocar un accidente.

Cronograma: registro de las actividades del plan de acción del programa, en el cual se consignan las tareas, los responsables y las fechas de realización.

Descripción Sociodemográfica: perfil socio demográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

Elemento de Protección Personal (EPP): conjunto de elementos y dispositivos diseñados para proteger las partes del cuerpo que se encuentran expuestas a riesgos durante el ejercicio de una labor.

Enfermedad Laboral: contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales serán reconocidas como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes. Artículo 4 de la ley 1562 de 2012.

Exámenes Ocupacionales: valoración del estado de salud a través de exámenes físicos, pruebas funcionales y complementarias, de acuerdo con la exposición a riesgos específicos, que se realizan al trabajador para investigar la aparición de lesiones patológicas incipientes de origen profesional o no.

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO VIGENCIA 2025	PL42.GTH	31/01/2025
		Versión 1	Página 5 de 21

Emergencia: es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

Evaluación del Riesgo: proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

Grado de Peligrosidad: relación matemática obtenida del producto entre la probabilidad de ocurrencia, la intensidad de la exposición, las consecuencias más probables derivadas de una condición de riesgo específica.

Grado de Riesgo: relación matemática entre la concentración o la intensidad y el tiempo que un trabajador se encuentra expuesto a un factor de riesgo, con la concentración o la intensidad y tiempo de exposición permitidos.

Identificación del Peligro: proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste.

Incidente de Trabajo: evento imprevisto que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo, sin consecuencias directas para la salud del trabajador.

Incidencia: medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez, los eventos de salud o enfermedades en el periodo.

Indicadores de Estructura: medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Indicadores de Proceso: medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

Indicadores de Resultado: medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

Inspecciones de Seguridad: es una técnica utilizada internamente como parte de la prevención de accidentes e incidentes laborales y consiste en el análisis detallado de las condiciones de trabajo a fin de detectar los riesgos existentes debido a condiciones inseguras.



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

PL42.GTH

31/01/2025

PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN
DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
VIGENCIA 2025

Versión 1

Página 6 de 21

Investigación de Accidente de Trabajo: técnica utilizada para el análisis de un accidente laboral, con el fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos y determinar las causas y las medidas de control para evitar su repetición.

Matriz de Identificación de Peligros, Valoración de Riesgos y Determinación de Controles: metodología sistemática, que tiene alcance a todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias internas o externas, máquinas y equipos, todos los centros de trabajo y todos los trabajadores independientemente de su forma de contratación y vinculación, para identificar los peligros y evaluar los riesgos en seguridad y salud en el trabajo, con el fin que se puedan priorizar y establecer los controles necesarios.

Matriz legal: compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

Mantenimiento Preventivo: es aquel que se hace a la máquina o equipos, elementos e instalaciones locativas, de acuerdo con el estimativo de vida útil de sus diversas partes para evitar que ocurran daños, desperfectos o deterioro.

Mejora Continua: proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo SST de la organización.

Morbilidad: número proporcional de personas que se enferman en una población en un tiempo determinado.

Mortalidad: número proporcional de personas que mueren en una población en un tiempo determinado.

Monitoreo Ambiental: medición de las concentraciones o niveles de contaminantes a los cuales están expuestos los trabajadores durante su jornada diaria.

Normas de Seguridad: reglas que deben seguirse para evitar daños que puedan derivarse como consecuencia de la ejecución de un trabajo. Especifican o determinan detalladamente las instrucciones a seguir en la operación, manipulación de máquinas y herramientas.

Peligro: fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO VIGENCIA 2025	PL42.GTH	31/01/2025
		Versión 1	Página 7 de 21

Plan de Emergencias: conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa.

Política de Seguridad y Salud en el Trabajo: compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

Prevalencia: medida de la frecuencia con que existe un evento de salud o enfermedad en el momento, independientemente de cuando se haya originado.

Priorización de Riesgos: consiste en el ordenamiento secuencial de la severidad de los factores de riesgo identificados, según su grado de peligrosidad y/o de riesgo, con el fin de desarrollar acciones de control, corrección y prevención en orden prioritario.

Proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

Programa de Vigilancia Epidemiológica-PVE: conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y registro.

Proporción: es la relación existente entre parte de una población y el total de la misma expresa la relación de una parte con el todo.

Riesgo: probabilidad de ocurrencia de un evento generado por una condición de trabajo capaz de desencadenar alguna lesión o daño de la salud e integridad del trabajador; daño en los materiales y equipos o alteración del ambiente laboral y extralaboral.

Salud: es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez. (OMS).

Sistema General de Riesgos Laborales: es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

Tasa: relación existente entre la población que presenta un hecho particular, la población susceptible a ese hecho.

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO VIGENCIA 2025	PL42.GTH	31/01/2025
		Versión 1	Página 8 de 21

Trabajo: capacidad no enajenable del ser humano caracterizada por ser una actividad social y racional, orientada a un fin y un medio de plena realización.

Valoración del Factor de Riesgo: procedimiento mediante el cual se asigna valor matemático a un factor de riesgo. Expresa la severidad o peligrosidad a la que se somete el trabajador expuesto.

6. DESARROLLO

El Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo comprende el presente documento como línea estratégica para alcanzar los objetivos propuestos de la vigencia, así mismo, hace parte integral de este Plan el anexo que contiene el detalle de las metas, objetivos, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema y del Plan Estratégico de Talento Humano; se tienen estipulados procedimientos, guías, programas, instructivos y planes que detallan el cumplimiento de cada uno de los componentes y que son actualizados según las necesidades.

A continuación, se presentan los principales aspectos estratégicos del Plan:

6.1 Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

El ICBF adoptó y publicó en la intranet, su política de seguridad y salud en el trabajo mediante Resolución interna. Conforme con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.7 del Decreto 1072 de 2015. La Política de SST incluye los siguientes aspectos sobre los cuales la Entidad expresa su compromiso:

- “1. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.*
- 2. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa; y*
- 3. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales”.*

6.2 Liderazgo, Obligaciones y Responsables Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del ICBF

▪ Liderazgo del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo

El liderazgo del Sistema Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del ICBF a nivel nacional, está a cargo de la Dirección de Gestión Humana, acorde con lo

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO VIGENCIA 2025	PL42.GTH	31/01/2025
		Versión 1	Página 9 de 21

dispuesto en la Resolución 11980 de diciembre de 2019 *“Por la cual se adopta el modelo de Planeación y Sistema Integrado de Gestión del ICBF”*; modificada por la Resolución 6659 de 2020.

Por otra parte, as responsabilidades frente al SG-SST de todos los niveles se encuentran definidas en las Resoluciones anteriormente mencionadas, mediante las cuales se indica que a nivel Regional el Coordinador Administrativo, de Planeación y Soporte o Gestión Humana o quien haga sus veces ejercerá el rol de responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (artículo 17 Resolución 11980 de 2019).

Teniendo en cuenta lo anterior y como parte integral del diseño e implementación del Sistema, el ICBF cuenta con un equipo de profesionales idóneos a nivel de la Sede de la Dirección General y Regionales, cuyo perfil está acorde con lo establecido en la normatividad vigente y los estándares mínimos definidos por el Ministerio del Trabajo.

De igual forma, el presente plan se formula en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.4.6.8 a 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015, relativos a las obligaciones y responsabilidades de los principales actores, las cuales se relacionan a continuación:

Obligaciones de los empleadores:

- Definir, firmar y divulgar la política SST.
- Asignación y comunicación de responsabilidades.
- Rendición de cuentas al interior de la empresa.
- Definición de recursos.
- Cumplimiento de los requisitos normativos aplicables.
- Gestión de los peligros y riesgos.
- Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Implementar actividades de prevención y promoción de riesgos laborales.
- Adopción de medidas eficaces que garanticen la participación de los Trabajadores.
- Disponibilidad de personal responsable de la seguridad y la salud en ella Seguridad y Salud en el Trabajo-SST.
- Involucrar los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, al conjunto de sistemas de gestión, procesos, procedimientos y decisiones en la empresa.

Responsabilidades de los trabajadores:

- Procurar el cuidado integral de su salud.

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO VIGENCIA 2025	PL42.GTH	31/01/2025
		Versión 1	Página 10 de 21

- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST.
- Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de peligros y riesgos latentes.
- Participar en actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo.
- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del SG-SST.

Responsabilidades de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST:

- Proponer a la administración de la entidad o establecimiento de trabajo la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
- Proponer y participar en actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo dirigido a colaboradores.
- Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial que debe realizar la entidad.
- Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y proponer al empleador las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado.
- Visitar periódicamente los lugares de trabajo y acompañar las inspecciones de seguridad e informar al empleador sobre la existencia de peligros y sugerir las medidas correctivas y de control.
- Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores, en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.
- Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la seguridad y salud en el trabajo.
- Tramitar las sugerencias, peticiones y reclamos de los trabajadores relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
- Solicitar periódicamente a la entidad informes sobre accidentalidad y enfermedades laborales.

Obligaciones Administradoras de Riesgos Laborales – ARL:

- Afiliar y registrar en la Administradora de Riesgos Laborales al trabajador independiente.
- Recaudar las cotizaciones, efectuar el cobro y distribuir las mismas conforme al Artículo 11 de la Ley 1562 de 2012 y lo establecido en la presente sección.
- Garantizar a los trabajadores independientes, la prestación de los servicios de salud y el reconocimiento y pago oportuno de las prestaciones económicas en el Sistema General de Riesgos Laborales.

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO VIGENCIA 2025	PL42.GTH	31/01/2025
		Versión 1	Página 11 de 21

- Realizar actividades de prevención y control de riesgos laborales para el trabajador independiente.
- Promover y divulgar al trabajador independiente programas de medicina laboral, higiene industrial, salud y seguridad en el Trabajo y seguridad industrial.
- Fomentar estilos de trabajo y vida saludables para el trabajador independiente.
- Investigar los accidentes de trabajo y enfermedades laborales que presenten los trabajadores independientes afiliados.
- Suministrar asesoría técnica para la realización de estudios evaluativos de higiene ocupacional o industrial, diseño e instalación de métodos de control de ingeniería, según el grado de riesgo, para reducir la exposición de los trabajadores independientes a niveles permisibles.
- Adelantar las acciones de cobro, previa constitución en mora del contratante o del contratista de acuerdo con la clase de riesgo y el requerimiento escrito donde se consagre el valor adeudado y los contratistas afectados. Para tal efecto, la liquidación mediante la cual determine el valor adeudado prestará mérito ejecutivo.
- Verificar la clasificación de la actividad económica con la cual fue afiliado el contratista.
- Capacitar al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST en los aspectos relativos al SG-SST.
- Promover la adecuación de las normas relativas a higiene y seguridad en el trabajo a las características propias del teletrabajo.

7. PLANEACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ICBF

Presupuesto

Para la implementación y sostenibilidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Sede de la Dirección General, Regionales y Centros Zonales la entidad garantizará los recursos humanos, técnicos, financieros; actualmente se tiene una apropiación presupuestal anual que se ve reflejado en el rubro: Acciones Complementarias de Mejoramiento, determinado para la ejecución de las diferentes actividades a nivel nacional propias del SG-SST enmarcadas en los Programas de Medicina Preventiva y del Trabajo, Seguridad e Higiene Industria, y Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias; a los cuales se les realiza seguimiento de manera periódica.

Planeación

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del ICBF y su plan de trabajo anual están conformados por las actividades establecidas en los programas, procedimientos, guías, en el marco de los objetivos propuestos, el cumplimiento de



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

PL42.GTH

31/01/2025

PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO VIGENCIA 2025

Versión 1

Página 12 de
21

los requisitos normativos aplicables, resultados de indicadores de enfermedad laboral, ausentismo, accidentalidad, evaluaciones medico ocupacionales y autoevaluación la cual ha tenido el siguiente comportamiento en la Sede de la Dirección General:

2019	2020	2021	2022	2023	2024
87,5%	96,5	98%	98%	98%	98%

Los aspectos para alcanzar el 100% de los estándares en la Sede de la Dirección General, se relacionan con el cumplimiento en el procedimiento del reporte e investigación de accidentes e incidentes de trabajo; en regionales se relacionan aspectos por alcanzar relacionados con el cumplimiento total de los requisitos legales, planes de emergencias y contingencias, certificado del curso de las 50 horas de algunos responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a nivel regional, entre otros.

A continuación, se presenta el resultado de la autoevaluación de estándares mínimos desagregado por regional, con un promedio nacional de 94,19%

REGIONAL	TOTAL %
AMAZONAS	98
ANTIOQUIA	100
ARAUCA	99
ATLÁNTICO	73,8
BOGOTÁ	84,00
BOLIVAR	97,50
BOYACÁ	97
CALDAS	100
CAQUETA	100
CASANARE	100
CAUCA	94
CESAR	95
CHOCÓ	95
CÓRDOBA	100
CUNDINAMARCA	63
GUAINIA	99,50
GUAVIARE	100
HUILA	100
GUAJIRA	92,50
MAGDALENA	100
META	80,25



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN
DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
VIGENCIA 2025

PL42.GTH

31/01/2025

Versión 1

Página 13 de
21

REGIONAL	TOTAL %
NARIÑO	98
NORTE DE SANTANDER	93
PUTUMAYO	93,20
QUINDIO	92
RISARALDA	94
SAN ANDRES	100
SANTANDER	86,25
SUCRE	99
TOLIMA	89
VALLE	91,50
VAUPÉS	100
VICHADA	100
SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL	98
TOTAL	94,19

7.1 Programas, Procedimientos Guías y Actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

7.1.1 Programas

- Medicina preventiva y del trabajo.
- Seguridad industrial.
- Inspecciones de seguridad.
- Vigilancia epidemiológica para la prevención de desórdenes musculoesqueléticos.
- Vigilancia epidemiológica ocupacional de prevención del peligro psicosocial.
- Entorno laboral saludable.
- Prevención del consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias.
- Programa de orden y aseo.

7.1. 2 Procedimientos

- Gestión del cambio.
- Reporte e investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
- Elaboración de planes de emergencias y contingencias.
- Desarrollo de simulacros.
- Manejo seguro de sustancias químicas.
- Evaluación de la implementación sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Conformación y Funcionamiento de Comités de Convivencia Laboral-CCL.
- Manejo de enfermedad laboral dentro del ICBF.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO VIGENCIA 2025	PL42.GTH	31/01/2025
		Versión 1	Página 14 de 21

- Conformación y funcionamiento del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo – COPASST.

7.1. 3 Guías

- Desarrollo de Simulacros.
- Control operacional peligros significativos de seguridad y salud en el trabajo.
- Recomendaciones médico-laborales.
- Conformación de brigadas de emergencia.
- Elaboración de planes de ayuda mutua.

7.1.4 Planes

- Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Planes de Emergencias y Contingencias.

7.1.5 Instructivos

- Instructivo Manejo y Almacenamiento de Sustancias Químicas.

7.1.6 Protocolos

Protocolo Para la Prevención Atención y Protección Frente a Todas las Formas de Violencias y Discriminación.

8. ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

Es el conjunto de actividades encaminadas a proporcionar los conocimientos y destrezas necesarias para desempeñar determinada labor, en el ICBF el Plan de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo, está inmerso dentro del Plan Institucional del Capacitación (PIC), en el cual se incluyen las actividades encaminadas a proporcionar al colaborador los conocimientos y destrezas necesarias para desempeñar su labor asegurando la prevención de accidentes, protección de la salud e integridad física y emocional, las cuales son reportadas al grupo de capacitación en los formatos del PIC establecidos. Las temáticas son las siguientes:

- Desordenes musculoesqueléticos y su relación con el puesto de trabajo
- Entornos de vida saludable.
- Prevención, preparación y respuesta a emergencias
- Temáticas COPASST.
- Momento psico-saludable.
- Identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles.

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO VIGENCIA 2025	PL42.GTH	31/01/2025
		Versión 1	Página 15 de 21

9. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y DESEMPEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En el ICBF se tiene establecido el procedimiento de evaluación a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y se establecen las acciones necesarias para su cumplimiento las cuales son:

- Plan de trabajo anual del SG-SST: diseño y desarrollo del plan para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), identificándose metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos.
- Realizar seguimiento y control a través de los indicadores asociados a los objetivos.
- Establecer medidas de seguimiento a enfermedades y recomendaciones médico-laborales, registro e investigación de incidentes, accidentes mediante el análisis de causales de accidentalidad y otras evidencias históricas de desempeño.
- Realizar seguimiento a los productos generados por las regionales, por medio del Plan Operativo del Sistema Integrado de Gestión - POSIGE, revisión de controles operacionales y demás herramientas necesarias para tales efectos.
- Evaluación Inicial: se realiza la evaluación del estado de la implementación del sistema de manera anual de conforme la ley, la cual incluye los siguientes aspectos: identificación y cumplimiento de requisitos legales, identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles evaluación de la efectividad de las medidas implementadas, para controlar los peligros, riesgos y amenazas, programa de capacitación anual, establecido por la entidad incluyendo la inducción y reinducción para los colaboradores implementación de programas de vigilancia epidemiológica, evaluación y análisis de las estadísticas sobre la enfermedad y la accidentalidad, registro y seguimiento a los resultados de los indicadores definidos en el SG-SST, entre otros.

Rendición de cuentas: la Dirección de Gestión Humana y los referentes de seguridad y salud en el trabajo de las regionales, tienen la obligación de rendir de manera anual internamente en relación con el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta rendición de cuentas se podrá hacer a través de medios escritos, electrónicos, verbales o los que sean considerados por los responsables.

- La Dirección de Gestión Humana y los Directores Regionales deberán generar acciones de mejora cuando exista un incumplimiento de las actividades

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO VIGENCIA 2025	PL42.GTH	31/01/2025
		Versión 1	Página 16 de 21

contenidas en Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del ICBF.

Auditoría al SG-SST: se realizan anualmente auditorías internas a través de la Oficina de Control Interno de Gestión y externas con un ente acreditador de seguimiento, ampliación o certificación, como parte de la verificación del cumplimiento de estándares mínimos del SG-SST, y los requisitos de la ISO: 45.001 a la fecha se cuenta con la certificación en la NTC ISO: 45.001 en las siguientes regionales: Cundinamarca, Meta, Putumayo, Vichada y Sede de la Dirección General.

9.1 INDICADORES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Acorde con el artículo 30 de la Resolución 312 de 2019, relativo a los Indicadores Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, se definen los siguientes indicadores, dentro de la estructura de resultado:

- ✓ **Tasa de Accidentalidad:** Establecer el porcentaje real de accidentalidad dentro del ICBF y medir la eficacia de las acciones correctivas tomadas para la disminución de la accidentalidad.

$$\frac{\text{No. Accidentes de Trabajo en el Periodo}}{\text{No. Colaboradores}} * 100$$

Sabiendo que la Tasa de Accidentalidad expresa la ocurrencia de un evento en una población específica en un tiempo definido, y teniendo en cuenta que el objetivo de este indicador es establecer el número de accidentes de trabajo ocurridos, con relación al número de colaboradores durante un periodo (el cálculo se estima mensualmente, es de señalar que este indicador es acumulativo y la tasa se calcula anual), se tienen contemplados dos indicadores así:

Tasa de Accidentalidad para Regionales Pequeñas (hasta 300 colaboradores). y Tasa de Accidentalidad para Regionales Grandes y Medianas (más de 301 colaboradores). Lo anterior, en el entendido de que no todas las regionales cuentan con el mismo número de colaboradores.

Por ello se definieron las siguientes metas para la vigencia 2025, de acuerdo con los resultados de los indicadores en el año 2024.

- Meta Tasa de Accidentalidad Regionales Grandes y Medianas: 2.5%

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO VIGENCIA 2025	PL42.GTH	31/01/2025
		Versión 1	Página 17 de 21

- Meta Tasa de Accidentalidad Regionales Pequeñas: 2.6%

Así mismo, con el fin de evaluar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se manejan los siguientes indicadores internamente:

- ✓ **Índice de Severidad:** Determinar los días perdidos por incapacidades generadas por accidentes de trabajo, su frecuencia de cálculo es mensual:

$$\frac{\text{N° Días perdidos en el periodo}}{\text{N° Horas Hombres Trabajadas Año}} * 100$$

- ✓ **Índice de Frecuencia:** Determinar la frecuencia de los accidentes de trabajo presentados en el periodo, su frecuencia de cálculo es mensual:

$$\frac{\text{N° de Accidentes de Trabajo en el periodo}}{\text{N° Horas Hombres Trabajadas en el periodo}} * 100$$

- ✓ **Proporción de Accidentes Mortales:** Establecer el porcentaje real de mortalidad por accidentes de trabajo en ICBF, su frecuencia de cálculo es anual.

$$\frac{\text{N° de Accidentes de Trabajo mortales que se presentan en el año}}{\text{N° total de accidentes de trabajo que se presentan en el año}} * 100$$

Prevalencia de enfermedad laboral

(Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral de servidores públicos del ICBF en la vigencia)

(Promedio total de servidores públicos en el ICBF en la vigencia) * 100.000

Incidencia de la Enfermedad Laboral de los colaboradores del ICBF

(Número de casos nuevos de enfermedad laboral de los servidores públicos del ICBF en la vigencia)

(Promedio total de servidores públicos en el en la vigencia *100.000

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO VIGENCIA 2025	PL42.GTH	31/01/2025
		Versión 1	Página 18 de 21

Ausentismo por causa médica

(Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes)

(Número de días de trabajo programados en el mes) *100

Por otra parte, y conforme con el numeral 6 del artículo 30, de la Resolución 312 de 2019, la Dirección de Gestión Humana definió los siguientes indicadores adicionales a los mínimos señalados en la mencionada Resolución, atendiendo a los criterios consagrados en los artículos 2.2.4.6.20, 2.2.4.6.21 y 2.2.4.6.22 del Decreto 1072 de 2015:

Evaluación de la Implementación del Sistema de Gestión Integrado de Gestión

- ✓ Promedio simple de la calificación de cumplimiento de las tareas acumuladas del plan operativo del eje SST que se deben cumplir en el periodo de evaluación.

Condiciones Inseguras

$$\frac{\text{Número total de condiciones inseguras corregidas derivadas de las inspecciones realizadas}}{\text{Número total de condiciones identificadas en las inspecciones realizadas}} \times 100$$

Programa de Vigilancia Epidemiológica Peligro Psicosocial Indicador de Proceso:

Programa de prevención al consumo de sustancias psicoactivas

No. Colaboradores Programados en el trimestre

No. Colaboradores Beneficiados en el trimestre*100

Prevención del acoso laboral

No. Colaboradores Programados en el trimestre

No. Trabajadores Beneficiados en el trimestre*100

El indicador total de cobertura será producto de la ponderación de los indicadores anteriores así:

- ✓
$$\frac{\text{Total de colaboradores beneficiados}}{\text{Total de colaboradores expuestos al riesgo}} \times 100$$

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO VIGENCIA 2025	PL42.GTH	31/01/2025
		Versión 1	Página 19 de 21

Indicadores de Resultado:

INDICADOR DE INCIDENCIA	$\text{Incidencia (No. casos nuevos encontrados / No trabajadores expuestos)} \times 100$
INDICADOR DE PREVALENCIA	$\text{Prevalencia (No. casos nuevos y antiguos / No. trabajadores expuestos)} \times 100$

Programa de Vigilancia Epidemiológica para la Prevención de Desórdenes Musculoesqueléticos

Prevalencia de Desórdenes Musculoesqueléticos relacionados con el trabajo:

$$\checkmark \frac{\text{Casos nuevos y antiguos de DME}}{\text{No. Colaboradores}} \times 100$$

Incidencia de Desórdenes Musculoesqueléticos relacionados con el trabajo:

$$\checkmark \frac{\text{Casos nuevos de DME}}{\text{No. Colaboradores}} \times 100$$

Actividades programadas:

$$\checkmark \frac{\text{No. Actividades ejecutadas en el periodo}}{\text{No. Actividades programadas en el periodo}} \times 100$$

10. ANEXOS

Anexo.1 Plan de Trabajo Anual (Documento que contiene el consolidado de la Sede de la Dirección General y las Direcciones Regionales) vigencia 2025.

11. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Constitución Política de Colombia.
- Código Sustantivo del Trabajo; Artículo 49.
- Ley 9ª de 1979. Código Sanitario Nacional. El título III, determina la organización de la Salud Ocupacional en los lugares de trabajo, condiciones ambientales, riesgos químicos, biológicos, físicos. Autoriza a Ministerio de salud para fijar valores límites permisibles. Establece normas de seguridad industrial, medicina preventiva y saneamiento básico, en los ambientes de trabajo.
- Ley 100 de 1993, Decreto Ley 1562 de 2012. Reglamenta al Sistema General de Riesgos Laborales. A fin de fortalecer y promover las condiciones de trabajo y de

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO VIGENCIA 2025	PL42.GTH	31/01/2025
		Versión 1	Página 20 de 21

salud de los trabajadores en los sitios donde laboran. El sistema aplica a todas las empresas y empleadores.

- Ley 776 de 2002. Se dictan normas sobre organización, administración y prestaciones del sistema generales de riesgos profesionales. Diario Oficial 45037.
- Ley 1010 de 2006. Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
- Ley 1562 de 2012. Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- Decreto 1607 del 2002. El cual se modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1072 de 2015, título 4 capítulo 6. Definición de las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que deben ser aplicados por empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo y tener cobertura sobre trabajadores dependientes contratistas, trabajadores cooperados o en misión.
- Decreto 472 del 2015 compilado en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015. Por el cual se reglamentan los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales, se señalan normas para la aplicación de la orden de clausura del lugar de trabajo o cierre definitivo de la empresa y paralización o prohibición inmediata de trabajos o tareas y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 2400 de 1979 del Ministerio del Trabajo. Estatuto de la Seguridad industrial. Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
- Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Salud y Protección Social. Reglamenta la elaboración de los exámenes médicos ocupacionales
- Resolución 652 de 2012 del Ministerio del Trabajo. por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 1409 de 2012 del Ministerio del Trabajo. Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
- Resolución 312 del 2019 del Ministerio del Trabajo. Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores.
- Resolución 11980 de diciembre de 2019 "Por la cual se adopta el modelo de Planeación y Sistema Integrado de Gestión del ICBF.
- Resolución 6659 mediante la cual se modifica la Resolución 11980 de 2019; Modelo de Planeación y el Sistema Integrado de Gestión.
- NTC ISO:45.001: 2018 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO VIGENCIA 2025	PL42.GTH	31/01/2025
		Versión 1	Página 21 de 21

12. RELACIÓN DE FORMATOS

Código	Nombre Del Formato
F2.P24.GTH	Formato Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

13. CONTROL DE CAMBIOS:

Fecha	Versión	Descripción del cambio
N/A	N/A	N/A